



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 090 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que mediante Resolución de Decanato N° 041-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto Universitario, quedando integrado de la siguiente manera: Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz – Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Oscar Pizarro Salazar – Director del Departamento Académico de Salud Pública, Mg. Erikson Alexander Jimenez Torres – Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología, Dra. Sonia Tejada Muñoz – Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Mg. Erica Judit Regalado Vasquez – Directora (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Dra. Violeta Hurtado Chancafe – Directora de la Escuela Profesional de Psicología, Maryley Jhudith Arribasplata Cachay – Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, Marilena Vega Jara – Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería, Deyci Natali Chávez Leonardo – Estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología;

Que con Oficio N° 0096-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 18 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 041-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 085-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 18 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 041-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 090 -2024-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de enero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 041-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de enero de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 041-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de enero de 2024, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en el **Artículo Primero.- CONFORMAR** el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto Universitario, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Oscar Pizarro Salazar	Director del Departamento Académico de Salud Pública
Mg. Erikson Alexander Jimenez Torres	Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología
Dra. Sonia Tejada Muñoz	Directora de la Escuela Profesional de Enfermería
Mg. Erica Judit Regalado Vásquez	Directora (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica
Dra. Violeta Hurtado Chancafe	Directora de la Escuela Profesional de Psicología
Maryley Jhudith Arribasplata Cachay	Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología
Marilena Vega Jara	Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería
Deyci Natali Chávez Leonardo	Estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud conformada y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/QR
RAS/CS
HVDM/Abg.